

Comisión de Carrera Profesional (CCP)

Estimada comunidad universitaria:

Según lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Personal, se tiene derecho al ascenso a la categoría Profesional 4 cuando la persona funcionaria cuenta, dentro de otros requisitos, con alguna de las siguientes opciones en lo referente a títulos y años de experiencia:

- Licenciatura o su equivalente, con al menos cinco años de experiencia en educación universitaria o en el ejercicio profesional (al menos tres en la UNED).
- Maestría, con al menos tres años de experiencia en educación universitaria o en el ejercicio profesional (al menos dos en la UNED).
- Doctorado, con al menos dos años de experiencia en educación universitaria o en el ejercicio profesional (al menos uno en la UNED).

Adicionalmente, deberá haber alcanzado al menos 30 puntos según lo define el Reglamento de Carrera Profesional, de los cuales entre seis y 15 puntos deben ser por concepto de publicaciones u obras artísticas, científicas y profesionales, con al menos tres puntos exclusivamente por concepto de publicaciones.

Contacto: CCP@uned.ac.cr / 22343236 ext. 3909

<https://www.uned.ac.cr/consejouniversitario/interes-institucional/dependencias-adscritas>

